



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1

ACUERDO 01/2021, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, CON SEDE EN GUADALUPE, ZACATECAS, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES A PARTIR DEL 4 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CITA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DENOMINADA COVID 19, CONFORME A LAS FACULTADES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN SUS ACUERDOS 7/2020 Y 8/2020, RAIFICADOS EN SU ACUERDO 18/2020.

De conformidad con lo dispuesto por Tribunal Superior Agrario en su acuerdo 7/2020, realizado conforme a las facultades que le confieren los artículos 8º fracción X y 11º fracción IV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, determinó en sus puntos de acuerdo PRIMERO a TERCERO, la suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales en los tribunales que se encuentren ubicados en entidades federativas consideradas con semáforo rojo, conforme a la información emitida por las autoridades de salud, facultando al Titular de cada Tribunal Unitario, a tomar las determinaciones necesarias para salvaguardar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos, realizando las publicaciones correspondientes en las instalaciones del Tribunal, e informando al Tribunal Superior Agrario, para la publicidad correspondiente en la página oficial de la Institución y si bien es cierto que a la presente fecha el semáforo correspondiente al Estado de Zacatecas se encuentra marcado con el color naranja, también lo es que presenta alerta a límite en razón del aumento en el número de hospitalizaciones a causa de la pandemia por Covid 19, lo cual hace necesario reforzar las medidas de prevención para evitar contagios en los usuarios y servidores públicos de este Tribunal, considerando además las bajas temperaturas que se están registrando en la entidad, que afectan directamente a los justiciables, quienes con motivo de las medidas de seguridad implementadas con motivo de la pandemia Covid 19, se ven obligados a esperar su ingreso a las instalaciones del Tribunal, al tener que respetar la afluencia segura de personas en respeto a la medida sanitaria de sana distancia, y así evitar la innecesaria exposición al clima frío de los justiciables, por otra parte, la medida tiene además por objetivo, dar oportunidad a este Órgano Jurisdiccional de implementar la celebración de audiencias vía remota, que permitirá disminuir la afluencia de personas a la institución en las concisiones señaladas, sin descuidar las actividades propias del Tribunal.

Por lo anterior y con base en las facultades otorgadas en los acuerdos referidos en el punto que antecede, ratificadas por el Tribunal Superior a los Titulares de cada Tribunal Unitario Agrario, en el punto TERCERO de su acuerdo 18/2020, y a efecto de hacer frente a las actuales condiciones de

emergencia de esta entidad, para evitar mayores contagios, este órgano jurisdiccional, en resguardo de la seguridad e integridad del personal que labora en el mismo y de los propios justiciables, dicta el presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la suspensión de labores de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, con jurisdicción en todo el Estado de Zacatecas, del día 4 al 8 de enero de dos mil veintiuno, por lo que el regreso a las labores bajo la nueva normalidad, será hasta el día 11 de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Durante el período señalado no correrán plazos ni términos por haber sido declarados como días inhábiles.

TERCERO.- Al retorno de las actividades laborales y conforme a lo precisado en el diverso acuerdo 7/2020, de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, publicado debidamente en las instalaciones del Tribunal y en la página oficial de los Tribunales agrarios, se realizarán conforma a los lineamientos dictados en dicho acuerdo.

CUARTO.- Se reiteran las directrices precisadas en el acuerdo 7/2020, en lo que corresponda a las notificaciones que deban ser realizadas por este Tribunal, para privilegiar la vida y salud, tanto de los sujetos agrarios (Ejidatarios, Comuneros, pequeños propietarios, indígenas, campesinos en general), así del personal que labora en este órgano jurisdiccional.

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los Tribunales Colegiados y de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo que suspende plazos y términos por el período comprendido del día 4 al 8 de enero de dos mil veintiuno, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- En virtud de lo anterior, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, e infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

GÍRESE OFICIO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma en fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, la Maestra **LETICIA DIAZ DE LEÓN TORRES** Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Maestra **MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA**, que autoriza y **DA FE.-----**

